



Resolución Directoral

Puente Piedra, 24 de marzo de 2021.



VISTO:

El Memorandum N° 092-03/2021-DOA-HCLLH-SA con fecha 24 de marzo de 2021, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Administración dispone la conformación de la Comisión de Proceso para la Convocatoria Directa de CAS COVID en el marco de la ampliación de la Emergencia Sanitaria COVID-19 mientras dure su vigencia.



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N°1057-Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, referido a la finalidad de la norma, señala que "la presente norma regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la Administración Pública";

Que, el reglamento del Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM, tiene como objetivo garantizar los principios de mérito, capacidad de igualdad de oportunidades y profesionalismo de la Administración Pública. En tal sentido las entidades públicas para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios, debe observar un procedimiento de contratación, el cual está regulado en el artículo 3° del mencionado reglamento.



Que, mediante el artículo 8° de la Ley N°29849 Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales establece que el acceso al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, se realiza obligatoriamente mediante concurso público;



Que, mediante Resolución Ministerial N°076-2017/MINSA y su modificatoria aprobada con Resolución Ministerial N°788-2017/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N°228-MINSA/2017/OGRH, Directiva Administrativa para la Contratación de Personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057 en el Ministerio de Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, se prórroga la declaratoria de Emergencia Sanitaria a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, es decir la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional aprobada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, por la existencia del COVID-19, y dicta medidas de prevención y control del COVID-19;



Que, mediante Decreto Supremo N°083-2020-PCM, se Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N°051-2020-PCM, N°064-2020-PCM y N°075-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N°045-2020-PCM, N°046-2020-PCM, N°051-2020-PCM, N°053-2020-PCM, N°057-2020-PCM, N°058-2020-PCM, N°061-2020-PCM, N°063-2020-PCM, N°064-2020-PCM, N°068-2020-PCM y N° 072-2020-PCM;

Que, mediante Decreto de Urgencia N°026-2020 establece medidas excepcionales y temporales por el COVID 19 y mediante Decreto de Urgencia N°029-2020 establece medidas extraordinarias en materia de contratación del personal del sector público;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración; la Unidad de Personal y la opinión favorable de la Asesoría Jurídica del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

De conformidad a la delegación de funciones establecidas en la Resolución Ministerial N°1114-2020/MINSA, Decreto de Urgencia N°029-2020 y con Resolución Ministerial N°463-2010/MINSA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Conformar la Comisión de Selección de Personal correspondiente al Proceso de contratación excepcional en el marco de la Declaratoria de Emergencia por el COVID 19, el cual estará conformada por los siguientes Servidores:

MIEMBROS TITULARES

- Lic. MARÍA MILDRED RUIZ VILLACORTA Presidente Titular
- BACH. JULIA ROSA ALVA SANCHEZ Secretario Titular
- (01) Representante del ÁREA USUARIA Miembro Titular

MIEMBROS SUPLENTE

- MC. ANTONIO ARAUJO FARJE Presidente Suplente
- SRA. ANA MARÍA VASQUEZ REYES Secretario Suplente
- 01 Representante del ÁREA USUARIA Miembro Suplente



Artículo 2°. - La Comisión de Proceso conformada tendrá a su cargo el Proceso de Convocatoria Contrato Administrativo de Servicios CAS N°001-2020-COVID 19-HCLLH, precisando que los miembros suplentes solo actúan ante la ausencia del titular, así cuando el titular regresa, su reincorporación al comité es automática.

Artículo 3°. - Disponer que los Funcionarios y Servidores de las diferentes Unidades Orgánicas del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz brinden, las facilidades que requiera la Comisión conformada en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 4°. - Disponer que la Comisión de Proceso conformada, una vez culminado el proceso de selección, entregue a la Oficina de Administración la documentación de sustento el primer día hábil siguiente a la publicación de los resultados finales a efectos de proceder con la suscripción del contrato.

Artículo 5°. - Encargar a la Oficina de Administración del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, la notificación de la presente resolución a la Unidad de Personal, así como las distintas unidades orgánicas del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Transcrita para los fines a:

- () Interesados
- () DOA
- () Transparencia
- () Legajos
- () Unid. Personal
- () Archivo.

ETBA/JMLC/JRAS.



DR. ENRIQUE BRICEÑO ALIAGA
 CAMP N° 26793 - RNE N° 30451
 DIRECTOR EJECUTIVO (a) HCLLH